



Resolución Directoral

N° - 2025 - MINCETUR/VMT/DGJCMT

Visto, el Informe N° 0036-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DCS-LTM, de fecha 06.06.2025; que contiene el acta de entrega de máquinas tragamonedas no autorizadas ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 28.05.2025, por parte de la Policía Nacional del Perú – DEPINCRI Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27153, modificada por Leyes Nros 27796 y 28945, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se regula la explotación de juegos de casinos y máquinas tragamonedas en el país;

Que, acorde con lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley N° 27153, a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas – en adelante DGJCMT-, le corresponde las facultades administrativas de autorización, fiscalización, supervisión, evaluación y sanción vinculadas a la explotación de máquinas tragamonedas. Con más precisión el literal k. del artículo 25° del mencionado cuerpo legal la faculta a proceder al comiso de aquellos juegos de casinos o máquinas tragamonedas que no reúnan las características técnicas señaladas en el artículo 10° de la Ley o que sean operadas en establecimientos que no cuenten con autorización, pudiendo requerir el apoyo de la autoridad policial;

Que, el artículo 243°-C del Código Penal referente al delito de funcionamiento ilegal de juegos de casino y máquinas tragamonedas o juegos o apuestas deportivas a distancia, establece como tipo penal: *“El que organiza, conduce o explota juegos de casinos y máquinas tragamonedas o juegos o apuestas deportivas a distancia, sin haber cumplido con los requisitos que exigen las leyes y sus reglamentos para su organización, conducción o explotación, será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años (...).”*;

Que, en tal sentido, a fin de erradicar la conducta penal prevista en el artículo 243°-C del Código Penal, el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, realizan operativos cuyo fin es proceder al cierre de los establecimientos que operan en la ilegalidad y asimismo incautar de los bienes que se encuentren en su interior en explotación. Los bienes que son incautados, una vez saneada su situación legal respecto a su destino final, son puestos a disposición del MINCETUR para que proceda en ejercicio de sus competencias a su destrucción, por ser la entidad competente en materia de explotación de máquinas tragamonedas;

Que, durante el año 2025, conforme a lo indicado en el párrafo precedente y conforme al artículo 67° del Reglamento de la Ley N° 27153, el 28.05.2025 se suscribió el Acta de entrega correspondiente a DOCE (12) máquinas tragamonedas no destinadas a menores de edad y sus respectivas memorias de sólo lectura, partes y piezas, que fueron puestas a disposición de la DGJCMT por parte de la Policía Nacional del Perú- DEPINCRI Huánuco;

Que, de acuerdo a los documentos remitidos por la entidad que incautó las máquinas tragamonedas, éstas han sido puestas a disposición del MINCETUR para proceder a su destrucción de acuerdo a Ley;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 25° de la Ley N° 27153 y normas modificatorias corresponde a la DGJCMT: *“Proceder a la destrucción de juegos de casino y/o máquinas tragamonedas decomisados, en los casos en que corresponda”*;

Que, verificado el informe que contiene la respectiva acta de entrega, corresponde al amparo de lo previsto en el literal l) del artículo 25° de la Ley N° 27153, disponer la destrucción de DOCE (12) máquinas tragamonedas no destinadas a menores de edad y sus respectivas memorias de sólo lectura, partes y piezas, que fueran puestas a disposición de la DGJCMT el 28.05.2025, conforme al detalle que se consigna en el Anexo I de la presente resolución directoral, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Policía Nacional del Perú que en ejercicio de sus competencias procedió a su incautación dentro del territorio nacional;

Que, a fin de hacer de conocimiento del público en general las acciones que realiza el MINCETUR con diversas entidades en materia de explotación ilegal de máquinas tragamonedas, procede la publicación de la resolución directoral a expedirse en la Sede Digital del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27153, modificada por Leyes N° 27796 y 28945, el Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR y el TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, estando a lo opinado en el Informe N° 0036-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DCS-LVC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Disponer la **DESTRUCCIÓN** de **DOCE (12)** máquinas tragamonedas no autorizadas ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus respectivas memorias de sólo lectura, partes y piezas, detalladas en el Anexo I de la presente Resolución Directoral, que fueran puestas a disposición de la DGJCMT por la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución Directoral en la Sede Digital del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General
Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO I

Item	Fecha de entrega	N° Informe	N° Acta	Distrito	Provincia	Dpto.	Fabricante	Serie	Precinto	N° de Maq.
1	28/05/25	0036-2025-LTM	ACTA DE ENTREGA DEPINCRI PNP HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SIN PLACA DE IDENTIFICACION	----	018361	1
2	28/05/25	0036-2025-LTM	ACTA DE ENTREGA DEPINCRI PNP HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SIN PLACA DE IDENTIFICACION	----	018362	1
3	28/05/25	0036-2025-LTM	ACTA DE ENTREGA DEPINCRI PNP HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SIN PLACA DE IDENTIFICACION	----	018363	1
4	28/05/25	0036-2025-LTM	ACTA DE ENTREGA DEPINCRI PNP HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SIN PLACA DE IDENTIFICACION	----	018364	1
5	28/05/25	0036-2025-LTM	ACTA DE ENTREGA DEPINCRI PNP HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SIN PLACA DE IDENTIFICACION	----	018365	1
6	28/05/25	0036-2025-LTM	ACTA DE ENTREGA DEPINCRI PNP HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SIN PLACA DE IDENTIFICACION	----	018366	1
7	28/05/25	0036-2025-LTM	ACTA DE ENTREGA DEPINCRI PNP HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SIN PLACA DE IDENTIFICACION	----	018367	1
8	28/05/25	0036-2025-LTM	ACTA DE ENTREGA DEPINCRI PNP HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SIN PLACA DE IDENTIFICACION	----	018368	1
9	28/05/25	0036-2025-LTM	ACTA DE ENTREGA DEPINCRI PNP HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SIN PLACA DE IDENTIFICACION	----	018369	1
10	28/05/25	0036-2025-LTM	ACTA DE ENTREGA DEPINCRI PNP HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SIN PLACA DE IDENTIFICACION	----	018370	1
11	28/05/25	0036-2025-LTM	ACTA DE ENTREGA DEPINCRI PNP HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SIN PLACA DE IDENTIFICACION	----	018371	1
12	28/05/25	0036-2025-LTM	ACTA DE ENTREGA DEPINCRI PNP HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SIN PLACA DE IDENTIFICACION	----	018372	1

TOTAL 12

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima
 Central Telefónica: 513-6100
www.gob.pe/mincetur

